

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9233 *EZPELETA 72, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EZPELETA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción y su aprobación.

De conformidad con los arts. 43.1, 44 y 49.1 de la LME 3/2009 se hace público el proyecto común de fusión por absorción de la sociedad EZPELETA, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), por la socia única de ésta EZPELETA 72, Sociedad de Responsabilidad Limitada (sociedad absorbente). La operación de fusión supone la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la sociedad absorbente y ha sido aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de EZPELETA 72, S.L. celebrada el día 02/11/2017. El proyecto común de fusión ha sido redactado por los Administradores de ambas sociedades con fecha 10/10/2017, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49, al tratarse de fusión por absorción en la que la absorbente es directamente titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la absorbida.

No resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la sociedad absorbida.

La decisión de aprobar la fusión por absorción se ha adoptado por unanimidad de los socios de EZPELETA 72, S.L. en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada con fecha 02/11//2017, aprobándose el Proyecto Común de Fusión y los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 30/09/2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LME, se hace constar expresamente: (i) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado de fusión y de los balances de fusión de ambas sociedades; (ii) Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del anuncio del proyecto común de fusión.

En Vigo (Pontevedra), 2 de noviembre de 2017.- Por EZPELETA 72, S.L. firman José M.^a Ezpeleta Balzategui (Presidente), Jesús Ezpeleta Balzategui (Vice-Presidente), Iñigo Ezpeleta Sáenz (Vocal), Itziar Ezpeleta Otero (Vocal), Antonio Aviión Rivas (Secretario No Consejero) e Isabel Hermida Camesella (Vice-Secretaria No Consejera) todos ellos miembros de su Consejo de Administración y en ausencia del resto de cuatro de sus consejeros que residen en el País Vasco, y por EZPELETA, S.A.U. firma Jesús Ezpeleta Balzategui (representante legal de EZPELETA 72, S.L. - Administradora única).

ID: A170082519-1

cve: BORME-C-2017-9233